

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA


CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
PARAGRAFO 2º ART. 175 C.P.A.C.A.

FECHA: 03/08/2016

ENTRE EL 03/08/2016 Y EL 05/08/2016

No. Expediente	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de entrada	Fecha de salida
2016-00018	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ANTONIO CORREDOR	U.G.P.P.	03/08/2016	05/08/2016

Se fija el presente en la Secretaría del Despacho por el término legal, y en el Portal Web de la Rama Judicial de este Juzgado, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del correspondiente día.


ANDREA MARCELA AVILA RESTREPO
SECRETARIA